

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido El traslado del incidente. Lo anterior para lo de su ordenación.
Barranquilla, 09 de Octubre de 2020.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA.- Barranquilla, nueve (09) de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo señalado en el art. 129 del C.G.P., se RESUELVE:

1º) Señalar el día 22 de octubre de Dos Mil Veinte (2.020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a fin de realizar audiencia, se previene a las partes y a sus apoderados, que su inasistencia injustificada le acarrearán las sanciones previstas.

2º) Ordenar las siguientes pruebas:

2.1. Téngase como pruebas documentales las obrantes a folios 195 a 198 y 211 a 234.

2.1. Cítese a las partes ELLA PATRICIA HELD CRIALES correo pheld77@gmail.com, PAOLA CECILIA HELD CRIALES correo pacocq2302@hotmail.com y EMMANUEL MEDINA ACUÑA correo emmjose@hotmail.com, para que comparezcan en la fecha señalada a rendir interrogatorio de parte que le formulará la titular del despacho.

2.2. Realícese un estudio socio familiar a los señores PAOLA CECILIA HELD CRIALES y EMMANUEL MEDINA ACUÑA a través de la trabajadora social del despacho, a fin de determinar las condiciones medio ambientales actuales del padre y de la persona que viene ejerciendo de hecho la custodia de la niña, igualmente el entorno familiar y relaciones afectivas con la niña, asimismo para efectos de tener en cuenta la opinión de la niña, se realice una entrevista semiestructurada lo cual se hará por parte de la asistente social del juzgado.

Se les hace saber que esta audiencia se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2.020, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos y números de teléfonos celular de todos los intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de enviarles el link respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn.-

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

080013110008-2018-00403-00
INIDENTE 403-2018
AUTO FIJA FECHA-DECRETA PRUEBAS

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1bc18a1494af4e1bba3390c8f5f67a66d16dd361281e3d078c9e33a3474429**

Documento generado en 13/10/2020 09:16:50 a.m.